

MINISTERIO DE GOBIERNO

Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCION N° 0273

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

04 MAY 2017

VISTO:

el Expediente N° 00101-0265952-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Secretario de Juventudes dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado requiere se formalice la Convocatoria al "Programa INGENIA VIII- BANCAMOS TUS IDEAS", y;

CONSIDERANDO:

Que el llamado a la Convocatoria es impulsado por el Gabinete Joven del Gobierno de la Provincia y dirigida a la franja etárea comprendida entre los 15 y 29 años de edad comprendiendo organizaciones, espacios de jóvenes dentro de organizaciones, grupos y/o colectivos de jóvenes -con o sin personería jurídica-, a la presentación de proyectos para implementar y ejecutar ideas, actividades, iniciativas y propuestas juveniles, relacionados con los ejes y líneas de acción del Plan Santa Fe Joven: Ciudadanía y dialogo, Emancipación y proyecto de vida, Bienestar Joven y Lenguajes Culturales;

Que este Programa lo es con el fin de estimular a la creatividad y al trabajo colectivo y premiando valores como igualdad de oportunidades, integralidad, participación, diálogo intergeneracional, transversal y búsqueda de sinergias, además de paridad de género, convivencia, asociativismo y generación de redes con otros actores, innovación, originalidad e impacto en la localidad, así como factibilidad, sostenibilidad y perdurabilidad;

Que el Servicio Administrativo-Financiero del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha imputado preventivamente el gasto que demanda la presente contratación, con cargo al crédito específico de afectación, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 82° de la Ley N° 12.510;

Que mediante el Decreto N° 0173/15 se incorporó la Secretaria de Juventudes a la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, por tal motivo esta autoridad puede resolver la presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO

Y REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase a la presentación de Proyectos para el Concurso en el marco del Programa INGENIA VIII — Bancamos tus ideas, de conformidad con las bases reglamentaria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demandará la presente gestión conforme la siguiente discriminación

JURISDICCIÓN 11: Categoría Programática 16.0.0 — Actividad 20 — Fuente de Financiamiento 111 — Objeto del Gasto 3.9.9.99 - Clasificación Geográfica 82-63-306 - Finalidad 3 — Función 4.4 con cargo al Presupuesto Vigente Ley Provincial N° 13.618.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Juventudes y pase la presente al Servicio Administrativo Financiero ambos Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, a sus efectos.

Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado

Nota: Se publica sin los Anexos, pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la provincia de Santa Fe.

S/C 19476 May. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1008

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

03 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 00201-0178313-2, del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se promueve la creación de la Comisión de Implementación de la Central de Información Criminal Operativa (CICO - OJO); y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene como finalidad que este Ministerio de Seguridad pueda contar con información criminal sistematizada y digitalizada a nivel provincial en tiempo real, para visualizar la evolución, mutación y corrimiento del delito;

Que en tal sentido, resulta necesario desarrollar un despliegue policial preventivo que esté orientado por la información; contar con ésta en tiempo real que sirva para ajustar el ejercicio policial en virtud de las variaciones del mapa del delito, que aumente la presencia policial en el territorio destinada a la prevención del delito, y que disponga de un control estratégico y operacional que permita establecer una rendición de cuentas sobre todas las acciones policiales llevadas a cabo;

Que en el marco de las competencias de este Ministerio de Seguridad, se prevé establecer la Central de Información Criminal Operativa (CICO - OJO), desde donde se centralizará en tiempo real toda la información Criminal y Operativa que se sucederá en la Provincia de Santa Fe;

Que para tal fin se ha adquirido tecnología de última generación, la cual se tramita mediante licitación (Expte. N° 00108-0007632-3), específicamente para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) soluciones que realicen la integración y explotación de datos para el control y operaciones de las Fuerzas de Seguridad Pública, y para la contratación de un servicio de soporte para el desarrollo e implementación de nuevos requerimientos;

Que en virtud de lo expuesto surge la necesidad de crear en el ámbito de este Ministerio la Comisión de Implementación de la Central de Información Criminal Operativa (CICO - OJO);

Que cabe destacar, que la presente medida es adoptada en el marco de las atribuciones que se confieren al Poder Ejecutivo en el Artículo 72° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, así como en la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 130509;

Que por lo expuesto, y acorde a lo indicado por la Dirección Provincial de Legal y Técnica de este Ministerio, corresponde dar curso al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear, por las razones expuestas precedentemente, la Comisión de Implementación de la Central de Información Criminal Operativa (CICO OJO),- copresidida por el señor Secretario de Análisis y Articulación de Procesos y el Secretario de Seguridad Pública, e integrada por el señor Subsecretario de Tecnología y Planeamiento, la señora Subsecretaría de Estudios Técnicos, la señora Subsecretaría de Formación y Desarrollo, el señor Subsecretario de Investigación Criminal y Policías Especiales, el señor Director Provincial de Coordinación Operativa, la señora Directora Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial y el señor Jefe del Departamento Operaciones Policiales (D-3) de la Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Central de Análisis Temático de la Secretaría de Análisis y Articulación de Procesos será el órgano de trabajo de la Comisión creada precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que a la Comisión de Implementación de la Central de Información Criminal Operativa le competará:

- Llevar a cabo el proceso de selección del personal.

- Entender en la capacitación inicial del personal seleccionado.
- Supervisar la instalación de sistemas, plataformas y demás recursos tecnológicos y de infraestructura conforme las previsiones de la licitación (Expte. N° 00108-0007632-3).
- Elaborar funciones de las dependencias, doctrinas, protocolos, manuales de procedimiento para la adecuada utilización de las funcionalidades e infraestructuras previstas.
- Coordinar las pruebas piloto que sean indispensables para ajustar actividades e instancias de coordinación.
- Proponer al Ministro de Seguridad los funcionarios policiales para cubrir los cargos de conducción.
- Informar quincenalmente a este Ministro de Seguridad los avances.
- Convocar al personal de este Ministerio de Seguridad y de la Policía de la Provincia que resulte necesario a los fines previstos.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Comisión de Implementación de la Central de Información Criminal Operativa deberá tener presente los Lineamientos de Organización de la Central de Información Criminal Operativa (CICO - OJO), los que como Anexo I forman parte integrante del presente decisorio en un total de dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 5°: Determinar que la puesta en funcionamiento pleno de la Central de Información Criminal Operativa será dispuesta por resolución de este Ministerio de Seguridad, luego de cumplida la etapa de implementación, la cual no podrá superar los siete (7) meses contados a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Lic. MAXIMILIANO PULLARO

Ministro de Seguridad

ANEXO I

LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL OPERATIVA (CICO - OJO).

1°.- La Central de Información Criminal Operativa (CICO - OJO) actuara bajo dependencia funcional del Secretario de Análisis y Articulación de Procesos y dependencia operacional del Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, en este último caso, de conformidad con las políticas y lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Seguridad y las directivas generales impartidas por el Secretario de Seguridad Pública.

2°.- La Central de Información Criminal Operativa tendrá por misión actuar como órgano técnico-policial para la administración y optimización del despliegue operacional policial en el ámbito de la Provincia en base a la gestión de actividades de análisis criminal-

3°.- Serán funciones generales de la Central de Información Criminal Operativa:

- Constituir y dirigir el Gabinete de Análisis Criminal de alcance provincial.
- Constituir y dirigir el Centro de Comando y Control Operativo del despliegue policial.
- Centralizar y monitorear en tiempo real la información criminal y operativa así como el cuadro de situación en materia de seguridad ciudadana.
- Acceder a datos provenientes de plataformas tecnológicas, sistemas y fuentes de información del ámbito del Ministerio de Seguridad, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, así como de otras de los ámbitos provincial y nacional que resulten relevantes a los fines del cumplimiento de su misión.
- Producir análisis criminal estratégico y táctico aplicable a un despliegue policial inteligente y eficiente que optimice el empleo de recursos.
- Desarrollar la diagramación y planificación operativa requeridas.
- Ejercer la coordinación y la supervisión operacional de la actuación de los elementos policiales en el contexto de estrategias y planes de policiamiento preventivo fijados oportunamente.

- Evaluar las intervenciones realizadas por los elementos operativos policiales.
- Establecer un mecanismo de rendición de cuentas de base tecnológica.
- Mantener informado oportuna y permanentemente al Ministro de Seguridad, al Secretario de Seguridad Pública y a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, así como a Secretarios y Directores del Ministerio de Seguridad conforme lo dispuesto por el Ministro.
- Asistir e interactuar con la Policía de Investigaciones de la Provincia de Santa Fe.
- Cooperar en materia informativa criminal con las instituciones que forman parte del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior.
- Colaborar, mediante pedido expreso, con el Ministerio Público de la Acusación así como con todo organismo judicial provincial o nacional que así lo requiera.
- Supervisar, diseñar y controlar la elaboración de informes referidos a las incumbencias del área.
- Brindar soporte de capacitación, conocimiento y tecnología a los elementos equivalentes a nivel Unidad Regional, y a otras dependencias que lo soliciten.
- Cumplir instrucciones emanadas de la Secretaria de Seguridad Pública en lo referido al despliegue operacional policial, y de la Secretaría de Análisis y Articulación de Procesos en lo referido a análisis criminal.

S/C 19473 May. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

COMUNICADO

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca INMUEBLE para alquiler en la ciudad de Rosario

Ubicación del inmueble: Zona céntrica.

Superficie mínima construida: 1000 m2

Características del inmueble: Deberá contar con 10 espacios para oficinas, cocina y tres baños.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA comisiones o gastos adicionales-

Plazo de presentación de tres presupuestos; 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211

Consultas: Teléfono: 0342-4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C 19462 May. 10 May. 12

COMUNICADO

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca Inmueble para alquiler en la ciudad de Rosario.

Ubicación del inmueble: Zona céntrica- Preferentemente a no más de 200 mts. a la redonda de Tribunales

Superficie mínima construida: 180 m2

Características del inmueble: Para conformación de la Agencia de Mediación. Deberá contar con 4 habitaciones, dos de aproximadamente 4 x 4 m2, y las otras 2 de aproximadamente 3 x 3 m2 y dos baños. El inmueble debe encontrarse en planta baja y/o con acceso a personas con capacidades diferentes.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211

Consultas: Teléfono 0342-4506790. E-mail: pchiappero@santafe.gov.ar

S/C 19463 May. 10 May. 12

**CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA**

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Exptes. N° 02001-0028234-4 N° 02001-0029967-6, N° 02001-0027589-4, y Resoluciones N° 051/17, 052/17 y 053/ 17 por las que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir la siguiente vacante:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 3

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE VENADO TUERTO (1 CARGO)

Cargo correspondiente a: Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto - Circunscripción Judicial N° 3.-

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Roberto DELLAMONICA; Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Gerardo MUÑOZ; Suplente: Marcelo VEDROVNIK; por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Gloria María TORRESI.-

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE SANTA FE

(5 CARGO)

Cargo correspondiente a: Jueces de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1 (5 cargo).

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Edgardo SAUX; Suplente: Dr. Ariel Carlos ARIZA; Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Ignacio Andrés ESCUTI; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Hernán Juan RASCIATTI.-

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE SANTA FE

(5 CARGO)

Cargo correspondiente a: Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe - Circunscripción Judicial Nº 1 (5 cargo).

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Mario BARUCCA; Suplente: Juan Jose BENTOLILLA; Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. María Cristina WALKER; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Daniel ANDRADE; Suplente: Pablo Enrique NIRICH.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: LUNES 15 DE MAYO DE 2017 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día LUNES 29 DE MAYO DE 2017.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concurso de Magistrados > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 (2.000 - Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

LEANDRO MAIAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura

S/C 19471 May. 10 May. 12
